PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Convenio prorrogando el Tratado de Comercio y Navegación de 3 de Junio de 1880 entre España y Austria Hungria.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., y Rey Apostólico de Hungría, deseando que las relaciones comerciales entre sus respectivos paises no sufran interrupción alguna á consecuencia de la denuncia del Tratado de Comercio y Navegación de 3 de Junio de 1880, que espira el 1.º de Febrero próximo, han resuelto prorrogar dicho Tratado, y con este objeto han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber: S. M. la Reina Regente de España á D. Rafael Merry del Val, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciarío cerca de S. M. Imperial y Real Apostólica; y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., Rey Apostólico de Hungría, al Sr. Gustavo, Conde Kálnoky de Korospatak, su Consejero intimo actual y Gentilhombre, General de Caballería, su Ministro de la Casa Imperial y de Negocios Extranjeros, los cuales han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1.º

El Tratado de Comercio y Navegación entre España y Austria-Hungría, de 3 de Junio de 1880, se prorroga y quedará en vigor hasta el 30 de Junio de 1892.

ARTICULO 2.º

Serán excluídos de los efectos de esta prórroga los aguardientes y alcoholes de procedencia austriaca ó húngara, los cuales devengarán á su entrada en España los derechos que determinan los Aranceles de Aduana que han de entrar en vigor el 1.º de Febrero próximo.

Sin embargo, se entiende que mientras dure el presente arreglo no se impondrán á los artículos precitados, en ningún caso, derechos superiores á los derechos más reducidos que devengarán á su entrada en España los aguardientes y alcoholes procedentes de los Estados cuyos Tratados de Comercio espiran el 1.º de Febrero de este año y serán prorrogados hasta 30 de Junio de 1892.

ARTÍCULO 3.º

El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones del mismo se canjearán en Viena en el más breve plazo posible. El presente Convenio empezará á regir desde el 1.º de Febrero próximo.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y lo han sellado con el de sus armas. Hecho en Viena por duplicado el 29 de Enero del año de gracia de 1892.

L. S.=Firmado, R. Merry del Val.

L. S.=Firmado, Kálnoky.

El preinserto Convenio ha sido debidamente ratificado y las ratificaciones canjeadas en Viena el 8 de Febrero de 1892.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Alcañices, provincia de Zamora:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 6 del próximo mes de Marzo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Alcañices, provincia de Zamora.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

José Elduayen.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Albert Senz y Obbarins, súbdito alemán, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de la Gobernación,

José Elduayen.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1892.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Con el fin de ir normalizando el Profesorado de la enseñanza universitaria y reducir los gastos que el mismo origina, para lo cual el Gobierno se halla autorizado por la ley de Presupuestos vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Quedan suprimidas en la Universidad Central las cátedras vacantes de Literatura general y española é instituciones de Derecho Romano y disminuído en 9.000 pesetas, importe de las mismas, el crédito consignado al efecto en el capítulo 5.º, art. 5.º del presupuesto de este Ministerio.

2.º La enseñanza de la expresada asignatura de Literatura general y española en un solo curso de lección diaria será desempeñada en dicha Universidad por un Auxiliar designado por el Claustro, según se practica en Barcelona, Granada y Sevilla, ó bien por el Catedrático numerario de la misma asignatura, de la Facultad de Filosofía y Letras, sin aumento de tiempo de explicación y sueldo, como la sirven los de Salamanca y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmc. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien autorizar á los Profesores y Peritos mercantiles para que en todos los actos oficiales puedan hacer uso como distintivo de su profesión, de una Medalla, que en los primeros será de oro, y en los segundos de plata, con sujeción al modelo presentado por la Asociación de Profesores mercantiles, aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y sin otra modificación que suprimir en la leyenda del reverso la expresión «Escuelas de Comercio.»

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias que diferentes alumnos han elevado á este Ministerio, solicitando que á los que en virtud de la gracia concedida por la Real orden de 14 de Julio último se examinaron en el mes de Octubre y tuvieron la desgracia de quedar suspensos, se les permita sufrir el segundo examen en Junio próximo y no hasta Septiembre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, derogando la disposición 3.ª de la Real orden referida, y por tanto dejar el asunto sin otra limitación que la que concede al Profesorado el art. 16 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1874.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Exemo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Rodríguez Avila, actual Profesor auxiliar de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, Catedrático numerario de la misma Facultad en la Universidad de Santiago, con destino á la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, sueldo de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios.

Por Real orden de 1882 fué nombrado Profesor auxiliar de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Durante siete años desempeñó varias cátedras, entre otras las de Materia farmacéutica vegetal, mineral y animal, Farmacia químico inorgánica, orgánica y Práctica de las materias mineral, vegetal y animal.

Publicó una Memoria titulada Estudios físico químicos de las aguas minero-medicinales de Chiclana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Debiendo verificarse el día 1.º de Marzo próximo el 23.º sorteo para la amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 10 de Mayo del mismo año, y la Real orden de 11 de Septiembre siguiente;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que hasta la fecha se han puesto en circulación 1.181.940 de dichos títulos, ha tenido á bien resolver que se amorticen en el expresado acto 1.300 billetes, que es la parte proporcional que en centenas completas corresponde á la mencionada cifra; comprendiéndose por consiguiente en el referido sorteo los números 1 al 1.182.000, previa deducción de los 22.000 amortizados en los anteriores.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1892.

ROMERO

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1892, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA REAL ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1889.

Nombramientos de Presidentes de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales del Tribunal Supremo.

| | Número | SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892 | | | | | | | | |
|----------|-------------------|--------------------------------------|---------|-------|------|--------|------------|--|--|--|
| Turno. | del escalafón. | BN Años. | LA CARR | Días. | EN I | Meses. | ORÍA Dias, | | | |
| | | | | | | | | | | |
| » | 62 | 25 | 9 | 5 | 3 | 9 | 29 | | | |

Promociones á Presidentes de Sala, Fiscales de territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.

| Supri | Número | | EN 1. | | ICIOS NERO DI | s 1892 | | |
|-------------------|-----------------------|----------------|---------------|---------|------------------|-----------|---------------|--|
| Turno. | del | EN | LA CARR | ERA | EN LA CATEGORÍA | | | |
| | escalafón. | Años. | Meses. | Dias. | Años. | Meses. | Dias. | |
| 3.° 4.° 1.° | 15 89 73 | 33 23 21 | 10 11 4 | 27 1 | 9 8 8 | 11 • 9 | 10 18 7 | |

Promociones à Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las de lo criminal.

| Turno. | Número | | SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892 | | | | | | | | | |
|-------------------|-------------------|---------------|--------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|--|--|--|--|--|
| | del escalafón. | EN | LA CARR | RRA | EN LA CATEGORÍA | | | | | | | |
| - | | Años. | Meses. | Dias. | Años. | Meses. | Días. | | | | | |
| 2.° 3.° 4.° | 55 18 26 | 8 19 19 | 5 5 5 | 25 27 9 | 2 2 6 | 6 » 10 | 28 6 8 | | | | | |

Promociones á Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias de lo criminal.

| | Número | | SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892 | | | | | | | | | |
|------------|------------|---------|--------------------------------------|---------|-----------------|--------|----------|--|--|--|--|--|
| Turno. | del | BN | LA CARR | BRA | BN LA CATEGORÍA | | | | | | | |
| | escalafón. | Años. | Meses. | Dias. | Años. | Meses. | Dias. | | | | | |
| 1.° 2.° | 1.º 94 | 12 5 | 5 2 | 9 10 | 8 5 | 11 2 | 29 10 | | | | | |

Se han provisto además 4 Juzgados de entrada en la forma siguiente:

| En Aspirantes á la Judicatura En Promotores fiscales cesantes | |
|--|---|
| | |
| TOTAL | 4 |

Jubilaciones de Magistrados y Fiscales.

| | Por | edad. | Imposi | TOTALES. | |
|---|---------------------|-------------|--------------|-------------|---------------|
| | A su instan- cia | Sin instan- | A su instan- | Sin instan- | 002 |
| Magistrados del Tribu- nal Supremo Presidentes de Audien- | > | > | > | * | > > |
| cias territoriales | » | » | > | | > |
| Presidentes de Sala y Fiscales de territorial. | » | 1 | » | > | 1 |
| Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes y Fiscales de Audiencias de lo criminal | » | » | » | » | * |
| Tenientes fiscales de territorial | » | > | > | > | . » |
| TOTALES | » | . 1 | * | »: | 1 |

Jubilaciones de Jueces, Tenientes fiscales de lo criminal y Abogados fiscales.

| | THE THE CONTROL OF TH | |
|-------------------|--|----------|
| Por imposibilidad | A su instancia | » |
| Por edad | A su instancia | <i>»</i> |
| | A su instancia | " |

TRASLACIONES

| Magistratura. | A instancia de los interesa- dos | Sin instancia. | Por incompati- bilidad | Por reforma | TOTALES |
|--|--|-----------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------|
| Presidentes de Audiencias territoriales Presidentes de Sala Magistrados de Audiencias territoriales y Pre- | 1 | » » | » 1 | » » | 1 2 |
| sidentes de las de lo criminal Magistrados de Audien- | 2 | * | * | * | 2 |
| cias de lo criminal | > | >> | . > | >> | » |
| Totales | 4 | * | 1 | » | 5 |
| Ministerio fiscal. | ON COMMENT AND ANY COMMENT | GREET STREET, STATE | | | PROTOCOLOGICAL |
| Fiscales de Audiencias territoriales y Aboga- dos fiscales del Tribu- | | | | | |
| nal Supremo Fiscales de Audiencias | · » | > | > | > | » |
| de lo criminal Tenientes fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales de | >> | » | 1 | > | 1 |
| la de Madrid | * | * | » | > | » |
| Totales | * | » | 1 | * | 1 |
| Jueces, Abogados fiscales y Tenientes fiscales. | EMITTER TO THE STATE OF THE STA | HILLS AND SHAREST WAS | | No. Morana virtuolia | : Manufallianica; sery plusy |
| Jucces de término, Abo- gados fiscales de terri- torial y Tenientes fis- cales de lo criminal. | 5 | > | 1 | » | 6 |
| Jueces de ascenso y Abo- gados fiscales de Au- diencias de lo criminal Jueces de entrada | 5 6 | 1 * | » 2 | » » | 6 8 |
| Totales | 16 | 1 | 3 | » | 20 |

Madrid 4 de Febrero de 1892.—Conforme.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES Núm. 21.—27 Enero 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR NEGRO

Manubio.

CALADO MÁXIMO DE LOS BUQUES QUE NAVEGUEN EN EL DANUBIO. INFERIOR

(A. a. N., núm. 14/73. Paris, 1892.)

Núm. 1602, 1892.—Según aviso del Delegado francés de la Comisión europea del Danubio en Galatz, ésta ha decidido que desde la fecha en que vuelva á abrirse á la navegación el Danubio, ó sea en la primavera de 1892, los buques que naveguen por aguas sometidas á su jurisdicción tengan un calado máximum menor en 0,3 metros que el fondo del río.

Nota. En la boca de Sulina hubo próximamente 6,5 metros de agua durante todo el año de 1891.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas de Cabo Verde.

NOTICIAS ACERCA DEL FONDEADERO DE PORTO PRAIA (ISLA DE SANTIAGO)

(A. a. N., núm. 14/74. París, 1892.)

Núm. 103, 1892.—Según anuncio del Comandante de la fragata escuela francesa de navieros La Melpomene, un vapor mercante ha varado en la piedra situada á un cable próximamente al NE. del asta de la bandera de la isla de Codornices (Cailles) (véase el Aviso núm. 21 de 1886).

Dicho buque parece que está en el fondeadero y puede inducir á equivocación al que por primera vez entre en Porto Praia.

Ha desaparecido el barril color rojo que se hallaba situado á 3 cables al N. 75º E. del asta de bandera de la isla das Codornices (Cailles).

El desembarcadero que existe al S. de la iglesia es peligroso; el pequeño puerto que está á su abrigo ha quedado obstruído á causa de los peñascos caídos del escarpado.

Hay en Porto Praia dos embarcaderos de madera: uno muy cómodo delante de la Aduana que sale perpendicular á la playa, está pintado de rojo y lleva una faja roja (véase el Aviso núm. 12 de 1886); el otro que se encuentra á unos 400 metros al SSW. de la Aduana (véase el Aviso núm. 66 de 1886), se halla en mal estado.

Cartas núm. 146 y plano núm. 10 de la sección IV.

NO EXISTENCIA DE UN PELIGRO AL N. DE LA ISLA FOGO

(A. a. N., núm. 14/75. Paris, 1892.)

Núm. 1694, 1892.—Según anuncia el Comandante de la fragata escuela francesa de navieros La Melpomene, la piedra (vigía) que indican las cartas á 4 millas como al N. de la punta O. de la isla Frago no existe.

Carta núm. 146 de la sección IV.

Isla de Santo Tomé.

NOTICIAS SOBRE EL ALUMBRADO DE LA BAHÍA DE SANTA ANA DE CHAVES.

(A. a. N., núm. 14/76. Paris, 1892.)

Núm. 1605, 1892.—Según el Comandante de Marina francés del *Congo-Gabon*, no existe más que una luz *fija roja* en la bahía de Santa Anna de Chaves. Dicha luz está colocada en el fuerte de San Sebastián y tiene un alcance de 8 millas.

Desde el fuerte se disparan de día y de noche dos cañonazos á la llegada del correo portugués á la rada de Santa Anna de Chaves y un cañonazo cuando entra otro vapor cualquiera.

Las dos luces que había sobre el muelle de la Aduana en Santo Tomé no se encienden mientras duren las obras que se hacen para agrandar este edificio. Volverán á encenderse en cuanto se terminen los trabajos.

Cartas núm. 244 de la sección IV, cuaderno de faros número 86 A.

El Director, Manuel Pasquin.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy se autoriza á la Junta de Beneficencia domiciliaria de la parroquia de Santa Cruz de Madrid para rifar, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos en favor del Asilo de niñas huérfanas que mantiene en Carabanchel, una estatua de bronce y dos jarrones, regalos de S. M. la Reina Regente y S. A. R. la Infanta Doña Isabel; quedando obligada dicha Junta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre de los billetes, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás fectos. Madrid 6 de Febrero de 1892.—El Director general, Olega-

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el término prefijado por la legislación vigente desde el fallecimiento de D. Francisco Ponce de León, último poseedor legal del título de Marqués de Aguas Claras, sin que conste que el inmediato sucesor haya obtenido la competente Real carta de sucesion en el mismo, cumpliendo con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se publica por primera vez la vacante del mencionado título, con objeto de que les que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de dicho documento en la expresada dignidad, en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones, previo el pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 5 de Febrero de 1892. El Director general, Ra-

món Crós.

Banco de España.

Habiéndose extraviado cuatro residuos de acciones del Banco Español de San Fernando, señalados con los números 844 á 847, ambos inclusive, expedidos por aquel establecimiento de la clase de libre disposición á favor de la villa de Arroniz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos residuos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Febrero de 1892. = El Vicesecretario, Gabriel

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Cayetano González Mato, natural de Puebla de Sanabria, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, que sustituya al que se le ha extraviado y que le fué expedido en 17 de Octubre de 1884 como alumno de la Universidad de Valladolid.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de

Madrid 8 de Febrero de 1892.-El Director general, José Díez Macuso.

D. Carlos Guillén y Fernández ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Veterinario que sustituya al que se le ha extraviado, que le fué expedido en 20 de Julio de 1872 por la Escuela especial de

Lo que se anuncia al público por término de treinta días. en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de

Madrid 8 de Febrero de 1892.=El Director general, José

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la catedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén com-prendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la

vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más

aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1892. El Director general, José Díez Macuso.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, se hace público que el Tribunal de oposiciones a las catedras de Lengua alemana de los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia, ha quedado definitiva-

mente constituído en esta forma: Presidente, Sr. D. Mariano Carderera, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Cándido Ríos y Rial, D. Daniel López y López, D. Salvador García Mediavilla, D. Marcelino Abella, D. Antonio Campuzano y D. Fernando Araujo Gómez; y suplentes, D. Claudio Cubeiro y D. Juan Roenig.

Los opositores á dichas cátedras son: D. Carlos Antonino Talavera, D. Juan S. Emeterio de la Fuente, D. Donato King y Burkhard, D. Joaquín Salvoch Escobar, D. Ludolfo Uhthoff y Lovental, D. Antonio García Vázquez Queipo, D. Gabriel Molla y Bonet, D. Eugenio Bochscd Brosda, D. José Fernández Mateu, D. Germán Berg, D. Gustavo Beutfelst, D. Máximo Herling, D. Francisco Molina Salmerón, D. Manuel Pino González, D. Alberto Alvarez de Cienfuegos, D. Ernesto Dann Bertrán, D. José Santos Hervás y D. Teodoro Ro-

Madrid 2 de Febrero de 1892.=El Director general, José Diez Macuso.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia suscrita por los Sres. D. Lino Corcho y D. César Pombo, el primero en concepto de peticionario del tranvía de vapor del Sardinero á Santander, y el segundo como Presidente de la Compañía formada para construir esta línea, solicitando que este Mínisterio autorice lo trans-ferencia de cesión que del expresado tranvia ha hecho el primero de los exponentes en favor de la referida Compañía, según escritura otorgada ante el Notario de Santander Don Maximo de Solano el 17 de Febrero de 1891:

Resultaddo que á la instancia se acompaña copia de la escritura citada y certificación de haberse inscrito ésta en el

Registro mercantil de Santander:

Resultando que también se ha presentado otra certificación del Consejo de administración de la Compañía del tranvía, por virtud de la que se autorizó al Presidente D. César Pombo para que suscriba, otorgue y firme las instancias, escrituras y cuantos documentos sean precisos, con objeto de que surta efecto la cesión verificada por D. Lino Corcho:

Visto el art. 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Considerando que los documentos do referencia están autorizados con arreglo á las leyes vigentes: Considerando que D. Lino Corcho, como concesionario

del tranvía de que se trata, tiene capacidad legal para transferir los derechos de la concesión del mismo, así como Don César Pombo para aceptar tal transferencia en nombre de la Compañía y en virtud de la presentación de los poderes que le fueron conferidos:

Considerando que el acto ejercitado por los exponentes en el concepto expresado se ajusta á lo prevenido en la legislación que rige en la materia, puesto que la Compañía adquirente se subroga en los derechos y obligaciones inhe-

rentes á la concesión del citado tranvía;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar la transferencia de la concesión del tranvía de vapor del Sardinero á Santander á favor de la Compañía titulada Tranvia á vapor Sardinero, declarándose que ésta queda subrogada y obligada en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas para la concesión de la expresada línea y sin perjuicio de encomendar á la jurisdicción ordinaria las resoluciones de cualquier incidente que pudiere surgir y que no sean de carácter adminis-

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1892. El Director general, M. Catafina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero actual, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 50.068'77 pesetas, de las obras de arregle de varias carreteras en el Instituto Agrícola de Alfonso XII.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 19 inclusive del citado mes de Febrero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentado, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de arreglo de varias carreteras en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, se compromete á tomar á su cargo la construc-ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja de.... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del pro-yecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y haber consignado en la Tesorería central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán

terminarse en el plazo de tres meses. Transcurrido el plazo de garantía, fijado en cuatro meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 9 de Febrero de 1892. = El Director general, Marqués de Aguilar.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de los certificados de adición expedidos, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891 (1).

12.676. Los Sres. William Hawkins y Thomas Hawkins, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos referentes á la presión por fluídos como fuerza motriz.

Expedida en 1.º de Diciembre de 1891. 12.679. D. Jorge Lanffer, de Madrid, patente de inven-

(1) Véase la Gaceta del 7 del actual.

ción por veinte años por un aparato para preparar una masa exenta de aire para la confección de piedra artificial. Expedida en 9 de Diciembre de 1891.

12.681. Mr. Andreas Mechwart, de Budapest (Austria), patente de invención por cinco años por mejoras en los molinos de cilindros.

Expedida en 2 de Diciembre de 1891.

12.683. La Sociedad Le Forage, de Francia, patente de invención por diez años por un procedimiento para la ejecución rápida de las excavaciones en roca dura, perforaciones de galerías y túneles, profundización de pozos, derrumbamientos y otros trabajos análogos por medio de aparatos cureñas ó ajustes expresos para batería de perforadoras rota-

Expedida en 9 de Diciembre de 1891.

12.684. El Sr. Funquier (Augusto Arnando), de Francia, patente de invencióa por veinte años por un nuevo sistema de propulsor aplicable á la navegación y á la aerostación.

Expedida en 9 de Diciembre de 1891.

12.685. D. Manuel Urgellés Depares, patente de invención por veinte años por el aparato Yesómetro Urgellés.

Expedida en 14 de Diciembre de 1891. 12 686. D. Adilon Perrier, de Francia, patente de invención por diez años por la aplicación de condensadores, en los

cuales la temperatura queda constantemente la misma en cada uno de ellos, á los aparatos de destilación y rectifi-Expedida en 14 de Diciembre de 1891.

12 687. D. Juan Pujol y Torruella, patente de invención por veinte años por el producto industrial abono regenerador para los árboles frutales.

Expedida 14 de Diciembre de 1891.

12.690. D. Daniel Domenech y Llopart, patente de invención por veinte años por la fundición mecánica de letras ó caracteres para la tipografía, presentando en relieve uno de los signos ó cifras del alfabeto gótico del siglo XV.

Expedida en 14 de Diciembre de 1891. 12.694. D. Alejandro Morison, de Estados Unidos, patente de invención por veinte años por las mejoras introducidas en las máquinas para quebrantar, desfibrar y limpiar el lino y otros vegetales textiles.

Expedida en 19 de Diciembre de 1891. 12.695. Los Sres. Carlos E. Angley y Azmar D. Prallert, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en la preparación de la sal. Expedida en 9 de Diciembre de 1891.

12.699. Los Sres. M. Ges y Compañía, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una báscula automática perfeccionada. Expedida en 4 de Diciembre de 1891.

12.701. D. Pablo Drorkovitz, de la Compañía titulada «The Kerosene Company Limited y de la Compañía The Tank Storage and Carriage Company Limited, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento perfeccionado para destilar los hidrocarburos líquidos por medio de la aplicación de un aparato especial.

Expedida en 15 de Diciembre de 1891. 12.703. D. Isaac Peral y Caballero, patente de invención por veinte años por un aparato ascensor eléctrico automático.

Expedida en 19 de Diciembre de 1891. 12.706. Fray José Domingo Corbató, patente de invención or veinte años por una bomba hidráulica, sistems eléctrico,

de cuádruple efecto. Expedida en 23 de Diciembre de 1891.

12.707. El Sr. Russell (Felipe Gray), de Estados Unidos, patente de invención por veinte atilos por los perfeccionamientos introducidos en los proyectiles. Expedida en 12 de Diciembre de 1891. 12.708. D. Hilario de Chardonnet y Vereux, de Francia,

patente de invención por veinte años por un procedimiento que permite la modificación previa de las celulosas para pi-

Expedida en 12 de Diciembre de 1891.

12.711. D. Adolfo Senn, patente de invención por veinte años por una máquina para obtener mediante calor y presión madera decorada Expedida en 19 de Diciembre de 1891. 12.713. El Sr. Bristol (Guillermo Enrique), de los Estados

Unidos, patente de invención por veinte años por los perfec-cionamientos introducidos en la fabricación de plumas metálicas para escribir.

Expedida en 12 de Diciembre de 1891.

12.719. La Sociedad denominada The Heine Lafety Proiler Company, de los Estados Unidos, patente de invención por

veinte años por perfeccionamientos en los generadores de

Expedida en 18 de Diciembre de 1891. 12.721. El Sr. Gay (Juan Agustín), de Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el cul-

tivo y la poda de la viña, llamado de Vauriac. Expedida en 18 de Diciembre de 1891.

12 722. La Sociedad denominada The Heine Lafety Proiler Company, de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el generador de vapor de secciones.

Expedida en 18 de Diciembre de 1891. 12.723. La Sociedad Heine Lafety Poiler Company, domiciliada en New Orleans (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los generadores de vapor para caldera. Expedida en 15 de Diciembre de 1891.

12.730. D. Enrique Flanser y Nemburger, de Madrid, patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos en la construcción de acumuladores ó pilas secundarias. Expedida en 21 de Diciembre de 1891.

12.768. D. Antonio Alvarez de Estrada, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato luminoso

anunciador titulado Asteard. Expedida en 23 de Diciembre de 1891.

Madrid 30 de Enero de 1892. El Jefe del Negociado, Aguilar.

Relación de las patentes de invención puestas en práctica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891.

15.133 7.245. D. Juan Bautista Canet, patente de invención por veinte años por mejoras en las cureñas y mecanis-

mos de maniobras de los cañones de torre. Expedida en 22 de Noviembre de 1887.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891. 8.209. D. Juan de Jauregui y Zabalburo, patente de invención por veinte años por un aparato mecánico titulado freno Jáuregui, destinado á contener ó facilitar la marcha de

trenes en los ferrocarriles. Expedida en 13 de Julio de 1888. Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Febrero de 1892.

| Número de | Años de edad | ESTADO | clasificación de la enfermedad. | calles ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | clasificación de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|--|---|---|------------------------------------|---|---------------|--|--|---|---|---|--|---------------|
| 1 Varón 2 Idem 3 Idem 4 Idem 5 Idem 6 Idem 7 Idem 9 Idem 10 Idem 11 Idem 12 Idem 13 Idem 14 Idem 15 Idem 16 Idem 17 Idem 18 Idem 19 Idem 19 Idem 20 Idem | 1 77 33 25 4 m. 69 1 9 m. 2 3 1 1 56 8 m. 5 76 | P. P. Viudo Casado Soltero P. Viudo P. P. P. Casado P. Viudo P. Casado P. Viudo | Idem | Paseo de las Delicias, 47. Bravo Murillo, 4 Santa Ana, 12. Imperial, 14 | » » | 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 | Idem | 77 64 Feto. 22 m. 2 17 22 m. 6 m. 3 m. 63 82 57 60 11 m. 72 3 m. | Viudo Casado P P Soltera Idem P P Viuda Idem Casada Soltera P Soltera P | Senectud No hay datos Sarampión Coqueluche Fiebre tifoidea Tuberculosis Dentición Bronquitis. Catarro pulmonar. Idem Colico espasmódico Cirrosis atrófica Meningitis Gastroenteritis No hay datos Idem | Quiñones, 3 Hospital Provincial San Carlos, 13 Hernán Cortés, 7 Hermosilla, 11 Ave María, 36 Villalar, 5 Hospital Provincial Pilar, 5 Leganitos, 54 Cruz, 5 Ruda, 21 Hortaleza, 55 Mira el Río Alta, 5 Bravo Murillo, 47 San Buenaventura, 12 Jacometrezo, 55 López de Hoyos Abada, 9 Quiñones, 17 | > |

Resumen.

| | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|--|------------------------|-------------------|-------------------------|
| Sarampión Difteria Tuberculosis Del aparato respiratorio Demás enfermedades en general | 2 * 1 12 9 | 1 1 5 10 | 3 1 2 17 19 |
| Total de inhumaciones | 25 | 17 | 42 |

Madrid 8 de Febrero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Febrero de 1892.

| Número de | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | Observaciones | Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | clasificación de la enfermedad. | CALLES 6 lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|-------------|--------------|-----------------|---|------------------------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|--------------|-----------------|---|------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1 | Varón | | | Sarampión | Plaza de la Cebada, 17 | > | 34 | Varón | Feto | | | Don Martín, 21 | > |
| | Idem | | P | | Toledo, 106 | > | 35 | Hembra. | 2 | P | Sarampión | Prado, 21 | > |
| 3 | Idem | 24 | Soltero | | | | | Idem | | P | Idem | Portillo, 13 | > |
| - 1 | 1 | _ | | monar | Salitre, 17 | • > | | Idem | | P | Idem | Conde Duque, 19 | • |
| | Idem | 8 | Idem | Tisis pulmonar | Trafalgar, 3 | > | | Idem | 2 m. | P | Idem | Travesía de S. Lorenzo, 6 | > |
| | Idem | 28 | Idem | Idem | Horno de la Mata, 3 | . > | | Idem | 1 | P | Coqueluche | Monserrat, 22 | > |
| | Idem | 10 | Idem | Tuberculosis | Hospital Provincial | > | 40 | Idem | 2 m. | P | ldem | General Lacy | > |
| | Idem | | Idem | | [Idem | > | 41 | Idem | 30 | Casada | Septicemia puerpe- | . • | ' |
| | Idem | 35 | | Idem | Olózaga, 7 | > | | | 1 . 1 | | ral | Bravo Murillo, 8 | > |
| | Idem | 6 | P | Escarlata | Pulido, 8 | > | 42 | Idem | 24 | [dem | Idem | Tomás López, 3 | > |
| | Idem | 79 | Viudo | Pelagra | Hospital Provincial | > | 43 | Idem | | Idem | Fiebre reumática | Fuencarral, 59 | > |
| | Idem | 4 | P | Insuficiencia mitral | Paloma, 14 | > | | Idem | 5 | P | Tuberculosis | China, 8 | > |
| | Idem | 58 | Soltero | Parálisis corazón | Madera, 26 | > | | fdem | 1 | P | Dentición | Carr.ª de San Isidro, 44 | > |
| | Idem | 74 | Viudo | Lesión orgánica | López de Hoyos | > . | | $Idem \dots$ | 16 d. | P | Muguet | Inclusa | > |
| | Idem | 1 | P | Glostitis | Amnistía, 3 | > | 47 | Idem | 81 | Viuda | Congestión | Almagro, 3 | > |
| | Idem | 1 | P | Bronquitis | Santa Lucía, 1 | > | 48 | Idem | 24 | Soltera | Endocarditis | Hospital Provincial | > |
| | Idem | 36 | Casado | Laringitis | Hospital Provincial | > | | Idem | 1 | P | Tuberculosis | Ronda de Atocha, 17 | • |
| | Idem | 23 | Soltero | Pleuropneumonía | Idem | > | 50 | Idem | 1 | P | Bronquitis | San Marcos, 19 | • |
| | Idem | 65 | Oasado | Pulmonía | Jacometrezo, 44 | > | | Idem | 9 m. | P | Bronquitis capilar. | Monteleón, 31 | |
| 19 | Idem | 61 | Idem | Idem | Paseo de la Plaza de To- | İ | | Idem | | P | Idem | Pizarro, 20. | |
| ĺ | j | | |] | ros, 10 | > | | Idem | | P | Idem | Salitre | |
| 20 | Idem | 75 | Viudo | Broncopulmonía | Fuencarral, 91 | > | | ldem | $\tilde{2}$ | P | Bronquitis catarral | Alamo, 10 | |
| 21 | Idem | 10 m. | P | Pulmonía | Plaza de los de Mayo. 2. | , | 55 | ldem | 10 m. | P | Bronquitie capilar | Torrecilla de Leal, 12 | |
| 22 | Idem | 47 | Viudo | Catarro pulmonar. | Tarragona, 1 | » | 56 | ſdem | | P | Pulmonía | Embajadores, 48 | |
| | Idem | 27 | Soltero . | Abceso por congest. | Hospital Provincial | > | 57 | Idem | ĭ | P | Catarro | Guzmán el Bueno, 1 | |
| 24 | Idem | 10 m. | P | Meningitis | Cardenal Cisneros, 16 | > | | Idem | 10 | Solters | Meningitia | Paseo de Madrid | |
| 25 | Idem | 66 | Soltero | Mielitis aguda | Hospital Provincial. | • | | ſdem | 80 | Vinda | Senectud | Hospital Provincial | |
| 2 6) | Idem | 8 | Idem | No hay datos | Alcalá, 57 | > | | Idem | | P | Gastritis | Buenavista, 44 | |
| 27 | Idem | 1 | P | Eclampsia | Olid. 7 | • | | Idem | 2 | p | Maningitia | Amparo, 51 | • |
| 28 | Idem | 4 m. | P | ldem | Fernando el Católico, 1 | | | Idem | $\tilde{6}$ | P | Idem | Toledo, 131 | |
| 29 | Idem | 4 d. | P | No hav datos | San Dámaso, 12 | • | | Idem | | p | Idem | Lavapiés, 34 | , |
| 30 | Idem | 3 d. | P | Idem | Galileo, 32 | • | | Idem | 82 | Viuda | Anonlaiía | Génova, 17 | > |
| 31 | $Idem \dots$ | Feto | | | Hospital Provincial | , I | | ldem | | Cacada | No hay detec | Estrella, 20 | > |
| 32 | Idem | ldem | 1 | | Aguila, 31 | 5 11 | | | | Japaus | No hay datos | San Vicente, 32 | » |
| 33 | [dem | Idem | • | | Cambroneras, 4 | | 1 00 | | _ 000 | • | ••••• | Dan vicence, oz | • |

Resumen.

| \$ | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|
| Sarampión | 1 6 7 19 | 4 2 8 18 | 5 1 8 15 37 |
| Total de suhumaciones | 34 | 32 | 66 |

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Rolsa.

| | DEU | DA AL 4 POF | 100 | | DEUDA | DE LA ISL | A DE CUBA | BANC | о ніротес | CARIO | | | |
|--------------------------|--|--|--|-------------------------------|---|---|------------------|-----------------------|--|-----------------------|------------------|------------------|--|
| DÍAS | PERP | ETUA | | Obligaciones del Tesoro al | Billetes hipotecaries | Billetes hipotecarios | | Obligaciones | CÉDU | ULAS | | | TOTAL |
| DIAS | Interior. | Exterior. | Amortizable. | 5 por 100. | Emisión de 1886 | Emisión de 1890. | Anualidades. | al 5 por 100. | Al 5 por 100. | Al 4 por 100. | | | Pesetas. |
| 2 | 12.674.100 13.937.900 9.937.400 24.070.500 14.127.100 | 6.526.100 3.447.400 2.847.500 1.698.200 1.106.300 | 1.062.500 958.000 1.333.500 961.500 1.482.500 | 280.000 | 177.500 216.500 490.000 411.000 319.500 | | > > > | > > > > | 19.000 » 4.000 13.000 32.500 | 35,000 * 5 500 | » » | > > > > | 20.802.200 18.595.300 14.668.900 27.253.700 17.161.900 |
| 9 | 16.412.200 10.476.000 12.046.000 16.806.200 14.228.600 | 2.107.200 2.159.400 2.081.100 1.332.700 1.488.400 | 868.000 1.188.500 1.010.500 1.139.000 695.500 | » » » | 99 000 290.500 81.000 100.000 165.500 | 145.500 130.000 132.500 40.000 33.500 | » » » » | > > > > > | 20.000 9.000 4.000 | 1.000 | » » » » | » » » » | 19.632.900 14.244.400 15.371.100 19.426.900 16.632.000 |
| 15 | 13.351.500 15.700.700 15.175.900 15.816.500 10.211.800 10.045.800 | 1.658.500 2.155.000 2.244.400 2.364.400 2.397.000 1.991.300 | 687.000 478 000 986.500 494.500 573.000 425.000 | » • | 119.500 73.000 143.000 295.500 43.500 68.500 | 50.000 94.500 22.500 7.000 | » » » » | » » » | 1.500 > > > > 36.500 | 34.000 2.500 | » » » | » » » » | 15.845.500 18.456.700 18.678.300 18.995.900 13.232.300 12.595.600 |
| 22. 25. 26. 27. | 14.336.600 39.339.200 13.062.300 20.127.800 22.632 400 | 6 469.500 2.974.900 2.349.000 2.655.000 3.539.700 | 1.214.500 810.500 1.038.500 729.000 415.500 | > > > > > | 108.000 110.500 156 500 92.000 258.000 | 77.000 7.500 33.500 1.500 35.000 | » » » | 10.000 >> >> >> | 20.000 1.500 22.500 3.000 20.000 | » » 11.500 » | » » » | > > > > | 22.235.600 43.244.100 16.673.800 23.608.300 26.900.600 |
| 29. 30. | 13.417.500 30.293.800 | 2.446.000 3.790.500 | 313.000 288.000 | * | 123.500 52.500 | | * | * | 38.500 | 3.500 * | » » | » » | 16.384.500 34.446.800 |
| Totales | 378.227.800 | 61.829.500 | 19.152.500 | 280.000 | 3.994.500 | 1.238.500 | > | 10.000 | 245.000 | 109.500 | > | > | 465.087.300 |

Madrid 5 de Febrero de 1892.=El Director general, el Marqués de Aguilar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Aranceles y Valoraciones.

SECRETARÍA

Relación de las Memorias de Valoraciones para el año 1891, remitidas á esta Junta por las Aduanas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, que tienen opción a la recompensa marcada en la regla 10 de la mencionada Real orden, por haberse recibido en la Secretaría de esta Junta antes del día 1.º de Febrero de 1892, según previene la circular de la misma de 25 de Junio de 1884.

| Número de orden. | Aduanas. | Autor de la Memoria. | Fecha del recibo. | Número de orden. | Aduanas. | Autor de la Memoria. | Fecha del recibo. |
|---|---|----------------------|----------------------|--|---|--|--|
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 12 12 12 13 | Santander Fregeneda Dancharinea Huelva Valencia de Alcántara Verín Ribadeo Barcelona (importación) Badajoz Les Almería Port-Bou Sevilla | Felipe López | 26 de Enero de 1892. | 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 | Coruña Motril Gijón Cádiz Vinaroz Canfranc Palma Tarragona San Sebastián Barcelona (exportación) Valencia Málaga Cartagena Alicante | D. Felipe San Román. Mariano Alonso José Ortiz. Manuel Durán. Manuel Gómez Joaquín Regot Rafael Martín Eduardo Salazar. Luis Morales. Antonio Rodríguez Manuel Salvadores. Manuel Cánovas. Francisco Utrilla. Sebastián Beltrán | 30 de Enero de 1892. 30 de Enero de 1892. |

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Vocal Secretario, Juan B. Sitges.

Relación de las instancias presentadas á la Junta de Aranceles y Valoraciones acerca de la fijación de los valores oficiales

Exemo. Sr. Marqués de Villamejor (de Madrid), referente

a carbones, minerales y metales. Exemo. Sr. D. Francisco Sepúlveda (de Madrid), referente á alguna de las partidas de las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª,

6.a, 7.º, 8.a, 9.a, 10, 11, 12 y 13.

Sr. D. Tomás Herrán (de Bilbao), referente á metales.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria, (Ferrocarriles de Madrid,
Zaragoza y Alicante), referente al material importado para

Sres. Pickman y Compañía, (de Sevilla), referente á cerá-

mica y ácido bórico.

Sr. Falcó (de Valdemorillo), referente á cerámica. Sr. D. Antonio Coll (de Barcelona), referente á plumas y plumeros para limpiar.

Madrid 4 de Febrero de 1892. El Vocal Secretario, Juan

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 200, de 11 del mes anterior, de la Exema. Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas | D. N. N., vecino de...., calle de...., núm...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., calle...., núm....,

hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en la segunda, tercera, quinta y séptima agrupación y con destino á distintas atenciones de las mismas, en tres lotes, por valor en total de 9.335'42 pssetas.

El remate tendrá lugar simultaneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MA-

aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración. Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclu-sión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al si-guiente modelo: y por separado y fuera del sobre que la con-tenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un dotenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un do-cumento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 75 pesetas, para el primer lote; 371 para el segundo lote, y 52 para el tercer lote, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre si-

Carraca 29 de Enero de 1892.=El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

Modelo de proposición (1).

para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MA-DRID, núm...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de...., núm...., de tal fecha), para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100), en el lote tal, tantas en cual etc. (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Francisco Monjo, Arzablal, 5. Gijón.-Mabel, San Alejandro, 7. Jaén. — Francisco Lubana, Carrera de San Jerónimo, 28. Malgraf. F.-José Buquila, sin señas. Comillas.—Laureano Cecerón, Horlaza, 39, entresuelo. Eibar.—Luis Pasterra, sin señas. Santas Martas.—Marcelino Cagigal, idem.

Talavera.-Petra Rodríguez, Cuesta de Santo Domingo, número 22.

Barco.-Pérez Minget, Especierías. Sacedón.—Antonio Encinas, Alcalá, 17 duplicado, ter-

Reinosa.—Andrés del Río, Alcalá, 39, segundo. Valencia.—Bernardo Fuset, sin señas. Zaragoza.—Eduardo Berges, Barquillo, 6. Granada.—Julián Infantes, Relatores, 9. Porto.—Vassel, Bureau Restante.

Madrid 9 de Febrero de 1892.=Por el Jefe del Centro. Atanasio Armentía.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de carpetas señaladas con los números 1.601 á 1.766, representativas del cupón 23 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 15 del corriente, de once á dos de su tarde. Madrid 9 de Febrero de 1892 = El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

Ayuntamiento constitucional de Alora.

D. Tomás García Pérez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al expósito Luis Narciso, nacido en esta población el 6 de Septiem-bre de 1873, adoptado el 22 de Octubre de 1883 por Antonio Molina Paniagua y su mujer María Paniagua, ante el Notario de la ciudad de Málaga D. Eduardo Ruiz de la Herrán, para que á las nueve del próximo sábado 13 de este mes, se pre-sente en estas Casas Consistoriales para reclamar lo que le convenga al rectificarse el alistamiento para el reemplazo del Ejército de este año, y al día siguiente domingo 14 á exponer en el acto de la declaración las excepciones del servicio que le asistan; pues de no hacerlo incurrirá en la respon-sabilidad fijada por el art. 87 de la ley de 11 de Julio de 1885. Dado en Alora á 6 de Febrero de 1892.—Tomás García.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra.

No habiendo concurrido á la rectificación del alistamiento del reemplazo del Ejército del año actual formado en esta ciudad los mozos que se relacionan ni sido encontrados para entregarles la papeleta de citación que previene el artículo 47 de la vigente ley y firmar su duplicado, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde aquéllos ó sus familias pueden residir, se les cite para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de celebrarse el segundo domingo del mes de Febrero actual, ó se entiendan con este Ayuntamiento antes de la última rectificación para discutir el mejor derecho, referente al pue-blo en que deban ser comprendidos, facilitando los antecedentes necesarios con respecto á los que hubiesen fallecido; y advirtiéndoles que el que no se presente al expresado acto se le formará expediente de prófugo, como está mandado.

Nombres de los mozos.

Manuel M. Antoñanzas Galarreta, natural de Calahorra, Logroño; hijo de Cándido y Francisca; nació en 2 de Febre-

Pedro Medrano Gutiérrez, Calahorra, Logroño; hijo de Cesáreo y Paula; nació en 31 de Mayo de íd. Esteban Calleja Antoñanzas, Calahorra, Logroño; hijo de Pedro y Rosa; nació en 2 de Septiembre de íd. Gerarco Miguel Carlos Manso Aspiazu, Calahorra, Logrono; hijo de Gerardo y Ricarda; nació en 30 de Septiembre

Francisco de Borja Antoñanzas Sáenz, Calahorra, Logroño; hijo de Román y Maria; nació en 10 de Octubre de íd.
Manuel M. del Pilar Ucha Rugel, Calahorra, Logroño;

hijo de Liborio y Jacoba; nació en 19 de Octubre de íd.

Juan Cruz Robres Madorran, Calahorra, Logroño, hijo de Raimundo y Jerónima; nació en 24 de Noviembre de íd.

Calahorra 1.º de Febrero de 1892.=El Alcalde, Blas

Alcaldía constitucional de Arévalo.

A pesar de las diligencias practicadas al efecto, no ha podido indagarse el paradero de Arturo Claudio López García, mozo del alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, al que se cita para el acto de la clasificación de soldados, que tendrá efecto el día 14 de este mes, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, para alegar lo que á su derecho

Arévalo 8 de Febrero de 1892.= Alcaide. Mariano 142-MMuñoz.=Por su mandado, J. Serret.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CACERES

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Coria se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administracióu de justicia y de la Penitenciaría, que habrá de proveerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 (GACETA del 31 de Diciembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documen-tación legalizada en forma en el Juzgado referido, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia

de Cáceres. Para aspirar á la plaza se requiere:

Ser español del estado seglar.

Haber cumplido veinticinco años. 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con título obtenido en Universidad oficial.

4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo

5.º Ser de buena conducta moral y profesional.

Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.

Cáceres 21 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez.

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Al-cántara, se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, que habrá de proveerse por concurso, cen arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 (GACETA del 31 de Diembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en el Juzgado referido, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la públicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia de Cáceres.

Para aspirar á la plaza se requiere: l.º Ser español del estado seglar.

Haber cumplido veinticinco años. 3.º Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, con

título obtenido en Universidad oficial. 4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.

5.º Ser de buena conducta moral y profesional.
Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 de la ley sobre organiza-

ción del Poder judicial. Cáceres 21 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, aldo Sánchez.

J—520 Ubaldo Sánchez.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Francisco Carrasco y Barba por homicidio y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera auto con fecha 19 de Diciembre último, señalando el día 15 del actual y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Genaro Díaz Martin y José Pons, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 8 de Febrero de 1892.—El Oficial de Sala, José

J-823 Almira.

Juzgados militares.

CARRACA

D. Telesforo González Cepela, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de este arsenal y Fiscal de causa que por desertor instruyo contra el marinero de segunda clase Juan Torres Palomo, por el delito de desertor, es hijo de Rafael y

de Dolores, natural de Malaya.

En uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente, este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido marinero Juan Torres Palomo, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de guardia de este arsenal á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor de que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá, y sentenciará la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 22 de Enero de 1892.=Telesforo González.

CEUTA

D. Martín Miguel Becerro, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general, é instructor del proceso formado contra el Teniente D. Federico Julio Ceballos, por homicidio perpetrado en el confinado de este penal José Mozo Viejo.

Por diligencia de este día he acordado llamar á los herederos del penado fallecido José Mozo Viejo, que nació el 4 de Octubre de 1860 en Santiago de Cuba, hijo de Felipe Viejo Quincoces y de Manuela Suárez Fiol, para que si se conside-rán con más legítimo derecho que la citada Manuela Suárez á entrar en posesión de la herencia del interfecto, lo acrediten en debida ferma ante la Autoridad competente del punto de su residencia ó bien por conducto de la Superior de la isla remitan á este Juzgado los documentos que así lo justifiquen. Lo que deberá verificarse en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletta oficial de la provincia de Santiaga de Cuba; pues termina-do este plazo no habrá derecho á reclamación alguna.

Dado en Ceuta á 23 de Enero de 1892. = Martín Miguel.

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de

este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez y término de veinte días, á los individuos Manuel Monfort Sevilla, Andrés Holgado Espinosa, Francisco Holgado Navarro, Juan Fernández Martínez y Salvador Escarcena Mora, para que se presenten en esta Fiscalía á dar sus descargos en la sumaria que contra los mismos se tramita por delito de contrabando maritimo, efectuado en el falucho San Antonio, que embarrancó en la playa del Saladillo, cargado de tabaco de contrabando el día 4 de Marzo de 1887; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará

el perjuicio que haya lugar. Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, constituyéndolos en prisión á

disposición de este Juzgado. Dado en Estepona á 22 de Enero de 1892.—José Asín. = Por su mandado, Antonio Chacón Garabito. 108--**M**

D. Emilio López Lorenzo, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de este tercio Donato González y González, hijo de Juan y de Tomasa, natural y vecino de Santa María de Re-dondo, partido judicial de Cervera, provincia de Palencia;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Dolores de Ferrol; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 27 de Enero de 1892, El Capitán Fiscal, Emilio

D. José Taboada Barral, Alférez, Ayudante, y Fiscal del

segundo tercio de reserva de Infanteria de Marina.

Habiéndose ausentado de Sequenco, Ayuntamiento de Cangas de Onís, partido judicial de ídem, en la provincia de Oviedo, el soldado de este tercio en situación de segunda reserva José Granda Fernández, hijo de Manuel y de María, á quien estoy sumariando por dicho motivo;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al men-cionado soldado José Granda Fernández, para que en el tér-mino de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en el pueblo de Sequenco, arriba expresado, donde se halla autorizado para residir, ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía, y de no verificarlo se le seguirá la sumaria.

Ferrol 29 de Enero de 1892. V.º B.º José Taboada. Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Se-

LINARES.

D. Manuel Chaves Cistue, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, en la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Antonio Caro Eslava por el delito de falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Caro Eslava, natural de Sevilla, avecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Alonso y de Gertrudis, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, estatura un metro 650 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Câmara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija-do será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Antonio Caro Eslava, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Linares á 20 de Enero de 1892. = Manuel de Chaves.

LUGO

D. Santos Quiroga Losada, Capitán del cuadro de reclutamiento de Lugo, núm. 33, y Juez instructor de causas mi-

Habiéndose ausentado de esta plaza Manuel Arias, recluta de la Caja de esta zona, con destino á Ultramar, de profesión desconocida, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares una cicatriz en el labio superior, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración en dicha Caja el 9 de Diciembre del año próximo pasado, para su in-corporación el 11 de dicho mes al depósito de embarque de la

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Manuel Arias, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las segurida-des convenientes al cuartel antes citado y á mi disposíción; pues así lo tengo acordado en providencia de este día-

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial

Lugo 24 de Enero de 1892. El Capitán, Juez instructor, Santos Quiroga.=Por su mandato, el cabo Secretario, Eusebio Carballo. 113-M

MADRID

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo a D. Federico Ibáñez Felíu, Agente de Negocios que era en esta Corte el año 1880, y cuyo domicilio se ignora, pero que hizo efectivos en la Caja general de Ultramar los alcances del soldado licenciado de Cuba Javier García Ruiz como apoderado suyo, para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, con objeto de prestar una declaración en el expediente que por el cobro de dobles alcances del citado García instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1892. = Vicente de Sal-87—M

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Cas-

tilla la Nueva. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ginés

Rubio Ramírez, hijo de José y de Pascuala, natural de Huebro, Ayuntamiento de Nijar, Juzgado de primera instancia de Sorbas, provincia de Almería, soltero, sin señas personales, soldado voluntario en 22 de Agosto de 1874, ingresando después en el batallón cazadores de Talavera, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de la provincia de Almería, comparezca en las prisiones militares de esta Corte á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber desaparecido en Julio de 1878 del Hospital militar de la Habana; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándo-

le el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido Gines Rubio Ramírez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes à las prisiones militares à mi disposición; pues así lo tengo aco dado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1892. Enrique Farfante.

PALENCIA

D. José Gardia Sinchez, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, Juez

instructor de causas mulitares. Habiendose auser tano de Venta de Baños, Ayuntamiento del pueblo de Baños de Cerrato, de esta provincia, para dondel puedo de Danos de Certato, de esta provincia, para don-de se le concedió licencia ilimitada al individuo cuya filia-ción es como sigue: soldado Julián Riol Fernández, hijo de Juan y de Cirila, natural de Valdemeguillo, provincia de Valladolid, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Valladolid, provincia de íd., Capitanía general de Castilla la Vieja; nació en 9 de Mayo de 1868, de oficio jornalero, de edad en la fecha de esta requisitoria veintitrés años, ocho meses y veinte días, su religión Católica, Apostólica y Romana, su estatura un metro 540 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, fué filiado como quinto en el reemplazo de 1887, tuvo entrada en caja de quintos en 10 de Diciembre de 1887, quedando filiado para servir en el Ejército por el término de cuatro años, contados desde el día que ingresó en caja, con arreglo á las Reales ór-denes é instrucciones vigentes, se le leyeron las leyes penales que previene la Ordenanza, quedando advertido que no le servirá de disculpa la ignorancia de dichas disposiciones.

El dia 11 de Diciembre de 1888 se sorteó y le correspondió el núm. 11, marchando el día referido con licencia ilimitada, y en cuya situación estuvo hasta el día 20 de Enero de 1890, que embarcó para Cuba en el vapor correo Alfonso XIII. y desembarcó en la Habana el 6 de Febrero si-

El individuo contenido en esta filiación embarcó para la Península para continuar en ésta sus servicios por enfermo el 28 de Febrero de 1891, á bordo del vapor correo Montevideo, desembarcando eu Cádiz el día 5 de Marzo del mismo año; en esta fecha se le expidió licencia ilimitada para Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

Con fecha 24 de Junio próximo pasado se le mandó incorporarse a este regimiento, y hasta la fecha no se ha presen-

tado ni se sabe su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Julián Ríos Fernandez, para que en el termino de veinticinco días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta ciudad de Palencia, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido pla-

zo, siguiéndole los perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y
requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen
activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de
ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dicho cuartel de San Fernando de esta
ciudad y á mi disposición: pres así lo tenero secredado. ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en pro-videncia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oft-

cial de las provincias de Valladolid y de esta ciudad. Palencia 29 de Enero de 1892.—El primer Teniente, Ayu dante, José García.=Por mandato, el sargento del mismo regimiento y Secretario de este expediente, Celestino Jiménez.

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de

esta villa y su partido. En la noche del 19 al 20 del actual, y de la cuadra de la casa de Antonio Domínguez, vecino de Arroyomolinos de León, fueron robadas al mismo: una mula, de pelo castaño, despelado el rabo, de mediana alzada, de seis años, con una jáquima forrada de lana, y una muleta desherrada de las patas, burrera, que va á hacer dos años, un poco pelitorda, con

un lunar sito en el nacimiento del rabo, de seis cuartas y media á siete de alzada, pelada en el pescuezo y en el rabo, con una jáquima nueva.

En su consecuencia, se interesa á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado con

las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición.

Al propio tiempo también se interesa la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, de Manuel Pérez Sánchez, natural de Alhama, casado con María Gutiérrez Gallego, platero y droguero, y vecino de Ciudad Real, y de José María Aragón, natural de Albacete, y compañero del anterior, siendo el primero de estatura alta, de pocas carnes, afeitada la cara, vestido con traje algún tanto fino y claro y con sembrero del que gastan las personas de la ciudad, ó sea engomado, y de unos veintisiete a veintiocho años, y el segundo más grueso y bajo, de unos cuarenta años, ropa oscura, sombrero basto, con aire como el de la gente de campo, cuyos dos sujetos partieron para Sevilla hace pocos días, donde se cree se hallen, ó en sus inmediaciones, contra los cuales se ha dictado en este día auto de deterción en la causa que se está instruyendo por el indicado robo.

Dado en Aracena á 22 de Enero de 1892.—Lorenzo de las Heras. = Por Rodríguez, José Pardo. J. 470

MADRID CENTRO and met my h . o. o.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en providencia de 23 del actual, dictada en los autos de testamentaria concursada del Exemo. Sr. Don Eleuterio Maisonnave, ha acordado hacer público por medio de edictos, que han sido nombrados, por unapimidad, Sindicos del concurso en junta general de acreedores, celebrada el día 16 del corriente, los Sres. D. José María Celleruelo, que vive calle de Ayala, núm. 5; D. Ramón Cepeda, calle de las Hileras, núm. 17, y D. Manuel Sáez de Quejana, con domici-

lio en la calle de Barrionuevo, números 3 y 5, los que han aceptado, jurado y tomado posesión del cargo; lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que se haga entrega á los expresados Síndicos de cuanto corresponda a la testamentaria concursada, como previene la ley, y a los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.=V.º B.º=Francisco Manzano.=El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

X-1368

MADRID-OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Parajua Rivas, que ha venido usando el nombre de Secundino Sánchez Blázquez, y habitó en la calle de Cabes-treros, 20, segundo, ignorándose en la actualidad su actual paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á practicar varias diligencias en orden de la Superioridad que cumplimento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que

Y se encerga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del referido sujeto.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1891.=Laurentino Ocampo. = El Secretario, Andrés Peláez Vera.

MADRID-SUR

En virtud de providencia dictada en 29 de Enero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte en los autos sobre suspensión de pagos en que ha sido declarado el comerciante de esta plaza D. Pedro Martinez Pérez, se ha acordado convocar á junta de acreedores del mismo, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, á los que se cita por medio del presente para que comparezcan en el día y hora señalados en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de discutir las proposiciones de convenio presentadas por el deudor; y se advierte á aquéllos lo varifica en con el título de su prédite cin cure receivido por verifiquen con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido el presente en Madrid á 8 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El actuario, P. H. de Cabrero, Martín Alonso.

NAJERA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciu-

dad de Nájera y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal por evasión de la cárcel de esta ciudad en la noche última del preso Antonio Borrás González, de veintiocho á treinta años de edad, catalán, con acento fuerte el dialecto, alto, facciones abultadas, cara redonda, pálido, barba rasa, sin afeitar hace días, ojos hundidos, pelo y cejas negros, cargado de hom-bros; víste chaqueta negra á rayas negras, vieja y sucia, blusa azul larga a medio uso, boina azul vieja, pantalón negro roto y viejo, otro bombacho azul viejo, alpargatas negras co-sidas por la punta con algodón azul, sin medias ó calcetines, manta negra, fondo franciscano oscura á rayas, indocumentado, habiendo acordado dirigir edíctos para que con la debida urgencia se proceda por toda clase de Autoridades y agentes de policía judicial à la busca y captura del sujeto en cuestión que se halla en ignorado paradero, y será puesto caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con ias seguridades debidas dentro del plazo de quince días.

Dado en Nájera á 5 de Febrero de 1892. José López Mosquera — El Racribano Jaidoro Jazcano.

quera.=El Escribano, Isidoro Lazcano.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Benigno de Linares y Lamadrid, Juez de instrucción

de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria y término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE Madrid, se cita, llama y emplaza a Juan y Cristóbal Padilla Darias, hermanos, vecinos de la villa de San Sebastián de la Gomera, de oficio ganaderos, el primero casado, tiene de peso 70 kilogramos, principiándole la barba, y el segundo tiene de peso 60 kilogramos, sin barba, y ambos de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro, sin seña particular; visten sombrero hongo, americana, pantalón y chaleco algodón color oscuro y zapatos de cuero con suelas del país, cuyo actual paradero se ig-nora, para que se presenten en este Juzgado á in de notifi-carles el auto en que se les declara procesados y para reci-birles declaración indagatoria en la causa contra ellos y otro formada por hurto de cinco reses ovejunas; apercibidos que dejando de comparecer serán declarados rebeldes, parándoles

el perjuicio consiguiente con arreglo á ley. Santa Cruz de Tenerife 14 de Enero de 1892.—Benigno Suárez.—Ante mí, Luis de Miranda. J—462

from the state of SEVILLA -SAN ROMAN have built of

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito

de San Román de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Martín, vecino de esta ciudad, en la calle Reinoso, núm. 3, hijo de José y de Manuela, viudo, panadero, con instrucción, de sesenta años de edad, y cuyas señas son: estatura baja, cabello negro, color moreno, ojos pardos, para que dentro del término de quince días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la carcel de esta capital à responder à los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autori-dades civiles y militares de la Nación y dependientes de la policía judicial, para que proceda á la captura de dicho individuo; y caso de ser habido, lo dejen en la cárcel de esta ca-

pital á mi disposición.

Dada en Sevilla á 21 de Enero de 1892.—Millán Díaz y Medina.=El actuario, Antonio Verger. J-448

SORT ME LOUIS OF THE PARTY OF T REPERTATION A REPRESENT D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instruc-

ción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el parrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Antonio Jaumet y Agué, de unos cuarenta v un años de edad, hijo de Francisco v de Antonia, casado con Josefa Palobard, natural de Sorpe v vecino del mismo, de oficio jornalero; viste pantalón de lana del país, faja, chaqueta, garibaldina, corbata, gorra y alparga-

tas, estatura un metro 525 milímetros, peso 50 kilogramos dimensiones de las manos 10 de ancho y 10 de largo, de los pies 10 de ancho y 23 de largo, pupilas negras, pelo castaño y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para notificarle y ejecutar el auto de prisión contra el mismo decretada en la causa que se les instruye en unión de otro sobre delito de hurto; apercibiéndole que si no lo hi-ciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado del Jaumot á la cárcel de esta villa y á mi disposición. Dada en Sort á 19 de Enero de 1892.—Santiago de la Es-

calera.=Por mandado de S. S., Félix Claró, Escribano.

TORRENTE

Por providencia del Sr. Juez instructor de este partido acordado hoy en la causa que se halla instruyendo contra Miguel Tarracó y otros, sobre tentativa de robo, se manda citar por medio de cédula al encargado de las obras de Don Manuel Barrera, habitante éste en Valencia, calle de Serra-no, núm. 22, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para prestar declaración ó manifieste, caso de no residir dentro de este partido judicial, cuál es su residencia para acor-

dar en su vista lo que proceda.

Y para que sirva de citación en forma al objeto indicado, expido la presente que firmo en Torrente á 21 de Enero de 1892.—El actuario, Silverio Ribelles.

J—449

TREMP

D. Leonardo Recuenco, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Paltón y Pal, hijo de Manuel y Agustina, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Bayarca, y vecino de Figuerola de Orcau, labrador, de estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, color sano, y viste al estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad que lo tiene reclamado; pues de no hacerlo será declarado rebelde, parándo de la companio ano hacerlo será declarado rebelde, parándo de la companio ano hacerlo será declarado rebelde. dole el perjuicio que hubiere lugar. Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así

civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Jacinto Paltón y Pal; y caso de conseguirse, sea conducido á las cárceles de este partido.

partido.

Dada en Tremp á 21 de Enero de 1891. = Leonardo Recuenco. = Por mandado de S. S., Pascual Saura.

J-450

VALDEPEÑAS

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, y en el mío les ruego procedan á la busca de los efectos y dinero, robados del Comercio de Madrid, Barba y Companía de esta villa, en la noche del 15 al 16 del actual, y caso de ser hallados los pongan á mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican la legítima adquisición; pues así está acordado en el su-mario que con motivo de dicho hecho se instruye en este

Dado en Valdepeñas á 21 de Enero de 1892.—Enrique Garcia Cebadera.—El Secretario, Carlos Rodríguez.

Efectos y dinero.

Doscientas pesetas en monedas de plata y cobre. Quince docenas de tijeras ordinarias de coser. Otras quince docenas de navajas, tres de ellas de cachas

de nácar, y las restantes de asta

Dos docenas y media de navajas finas. Diez y seis á veinte petacas y carteras. Diez á quince millares de agujas.

J-422

VALENCIA—SERRANOS

D. Arcadio Just y Ferrando, Escribano del Juzgado de nstrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Vaencia.

Por la presente cédula se hace saber que en causa que pende en el Tribunal superior de este territorio sobre asesinato de Evaristo Lora Marín, recluso en el penal de San Miguel de los Reyes en esta capital, y á virtud de orden del mismo, Secretaría de D. Daniel Gómez, se ha señalado para la vista en juicio oral los días 18 al 23 de Abril próximo, á las diaz y medio de la mañona é la que deben esistir los testi á la que deben asistir lo gos que han declarado en la misma, y siendo entre otros Vi-cente Tomé Ríos, Antonio Albacete Fernández, Francisco Vaso Merino, José Redondo, Leandro y Juan López Collado, que han sido licenciados en dicho penal y se ignora sus paraderos, se les cita por medio de la presente para que asistan en mencionados días en dicho Tribunal al objeto in-

Valencia 8 de Febrero de 1892.-Arcadio Just. J-840

VALLADOLID AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Santos Martin, Agente que ha sido de vigilancia en esta capital, y cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 7 de Marzo próximo y hora de las once y media de la mañana; comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, con el fin de asistir como testigo a la celebración del jujcio oral en causa contra Volentía Palacio Descriptorial. ción del juicio oral en causa contra Valentín Pahonero Pes-cador sobre estafa; apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que establece el párrafo quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado en virtud de carta orden de la Superioridad.

Dado en Valladolid á 18 de Enero de 1892. = Manuel García y López = Por mandado de S. S., Anastasio Helemón.

VITIGUDINO

D. Carlos Díaz Flores, Juez de instrucción de este par-

Por la presenie requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Rodríguez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Corrales de Zamora y vecino de Salamanca, cuyas señas particulares son: estatura un metro 640 milímetros, peso 70 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, idem de los pies 25, color de las pupilas castaño, ídem del pelo negro, color del rostro bueno, el cual se ha ausentado del pueblo de Fregeneda, en donde accidentalmente residía, empleado en las obras del túnel núm. l.º, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA. DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de ampliarle su indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo aperci-bimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pa-rará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan

á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo conduz-

can á este Juzgado con las seguridades debidas. Dada en Vitigudino á 21 de Enero de 1892.—Carlos Díaz Flores.=Jacobo Ribón.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 9 de Febrero de 1892, comparada con

| | CAMB | O AL CONTADO |
|--|--------------------|---|
| FONDOS PUBLICOS | Dia 8. | Día 9. |
| Deuda perpetua al 4 por 400 interior. | 65'65 | 65'95-85-75-80-85 65'90 |
| á plazo . | 66'65 | 65'78-70-80-85-90 fin cor. fir. cambio m. 65'80 66'70-80 fin cor. fir. 0'50 prima. |
| pequeños . | 74'75 | 66 010-69'50-70 010 69 010-68'90-95 66'70 74'90-85-75-80 |
| Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas. | 70 OTO | 69'75-70 010 |
| Idem id, al 4 por 400 exterior | 71.70 | 74'90-72 010-73'05 |
| á plazo. | 74'75 | 72 010 fin cor. fir. |
| pequeños. | 72'65 | 72 010-72-20-80-90 72-50-40-25-40-65 72-85-05-75 |
| Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas | 75 Oto | |
| Idem amortizable al 4 por 400 | 77 0[0 | 77'95-80-90 78 010 77'75-90 |
| pequeños. | 77'05 | 77'45-25-50-78 0 _[0 78'10-05-77'75-90 78'25 |
| Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 | 108'10 | 408'40-403 010 408'20-40 |
| Idem, id. id., emisión de 4890, números 4 al 340.000 | 93'50 | 93'60-94 0 _[0 |
| al 5 por 400, números 4 al 450.000 Idem id. id. — Id. al 4 por 400, números | 100'40 | 100'30 |
| 4 á 75.000 | 88'70 | 88'60-50 |
| Acciones del Banco de España | 854 OTO | 854 OTO-850450 |
| Idem id. id. cantidades pequeñas Compañía arrendataria de Tabacos.— | 354 Ojo | 354 0[0-850'50 |
| Acciones al portador | 100 OTO | 98 010 |
| Id. id. id. cantidades pequeñas | 400'50 | » ¯ |

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

| | OÑAG | BENEFICIO | | OŘÁC | DEMETICIO |
|-----------------|-------|-------------|----------------|------|-------------|
| Albacete | 6.30 | | Logrofio | 0425 | - |
| Alcoy | 0:30 |) » | Lorca | 9'70 |) » |
| Alicante | 0'25 | x | Lugo | 0480 | > |
| Almería | 6 £ 5 | » | Málaga | 0428 | 380 |
| Avila | 0 485 | » | Murcia | 0.25 | > |
| Badajoz | 0.80 | , x | Orense | 0.10 | 30 |
| Barcelona | 0.30 | » | Oviedo | 0125 | |
| Béjar | 0.25 | > | Palencia | 0.30 | , . |
| Bilbao | 6.30 | » | Palma Mallor. | 0.25 | |
| Burgos | 0.30 |) » | Pamplona | 0'25 | , |
| Cáceres | 0480 | > | Pontevedra | 0.25 | |
| Cádiz | 0.20 | > | Reus | 0'20 | |
| Cartagena | 0.20 | » | Salamanca | 0.25 | |
| Castellow | 0480 | | San Sebastián. | 0420 | |
| Ciudad Real | 0.82 | | Santander | 0420 | |
| Córdoba | 0.80 | | Sta. Cruz Tfe | 0.32 | , s |
| Coruña | 0'25 |) b | Santiago | 0.20 | - |
| Cuenca | 0.38 | » | Segovia | 0480 | |
| Ferrol | 0 425 | 29 | Sevilla | 0'20 | 5 |
| Gerona | 0.27 | 139 | Soria | 0.80 | 5 |
| Gijón | 0495 | 20 | Tarragona | 0'25 | 5 |
| Granada | 0.80 | 18 | Tal. la Reina. | 0479 | |
| Suadalajara | 0,82 | 39 | Teruel | 0'80 | 5 |
| Haro | 6 25 | 1 29 | Toledo | 0.50 | 5 |
| Huelva | 0.32 | 10 | Tudela | 0.62 | 5 |
| Huesca | 0'80 | 3 | Valencia | 0'20 | - |
| Jaéa | 0.80 | » | Valladolid | 0.25 | 5 |
| Jerez Frontera. | 0.30 | | Vigo | 0.30 | 5 |
| León | 0'80 |) » | Vitoria | 0.25 | 5 |
| Lérida | 0420 | 3 | Zamora | 9.30 | |
| Linares | 0'95 | 1 - 1 | Zaragoza | 0,30 | |

Bolsas extranjeras.

| | PARIS O DE FEBRERO DE 1892 | |
|---------------|---|---------------------------------|
| (| Deuda perpetua al 4 por 400 exterior a Idem id. id. interior | 6340 |
| Fondos espa- | Idem id. id. interior | Š |
| 7,000, | Deuda amortizable al 2 por 100 exterior. á | » » |
| | | |
| 6 6565 | 8 por 400 | 405'00 95 44 ₁ 46 |

Cambies eficiales sebre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'60-28'62 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 18'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Febrero de 1892.

TEMPERATURA

| | ALTURA | | y humedad del aire. | | | | |
|--|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| | del barómetro | TERMÓ | METRO | DIRE | CCION | ES | STADO |
| HORAS | reducida á 0° y en milímetros | Seco. | Humede- cido. | y clase d | iel viento | dol | cielo. |
| 6 mañana 9 mañana 42 mañana 3 de la tarde | 707'76 708'65 708'42 707'21 | 4'6 9'8 42'8 43'9 | 3'8 6'5 7' 2 7'4 | NE (v) | Brisa V.º fte. Viento. Idem | Nub Casi Iden | oso. desp.• o. |
| 6 de la tarde | 707'50 | 9.3 | 4'6 | NE | Id. fte. | Dest | ejado. |
| 9 de lanoche | 708'02 | 5'2 | 2'4 | INNE | Viento. | Cela | jes. |
| Temperatu Idem mini D | | •••••• | •••••• | ••••• | ••••• | | 454 24 424 |
| Temperatu | ra máxim | a al Sol. á | dos metr | os de la | tierra. | | 2048 |
| Idem id. d | | • | | | | | 4848 |
| | diferencia. | | | | | | 28'5 |
| _ | | | | | | | 20.0 |
| Idem mini | getal ó lai | orable | •••••• | ••••• | ••••• | _ | 21 '5 0 ' 2 21 '7 |
| Velocidad (kilómetr | del viento | | | | | | 455 |
| Oscilación | , | | | | | | 265 |
| Altura id. | com respe | oto á la m | iedia amu | al, á las | | | |
| de la mod Lluvia en | ske Isg últimss | | | | neiros) | + | 1'0 |
| MANUEL OF | erriver | - CIMETON | | - (********* | | | ~ |

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid so-bre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 9 de Febrero de 1892.

| LOCALIDADE s | Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros. | Tempera- tura en grados centesi- males. | Direc- ción del viento. | Fuerza del viento. | Estado del cielo. | Estado de la mar. |
|------------------------------------|---|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| S. Sebastián. | 77012 | 44'0 | N | Brisa | Cubierto | Agitada. |
| Bilbao | 770'6 | 40.9 | NO | Idem | Casi cub | Tranq. |
| Oviedo | 770'8 | 9'0 | NE | ldem | Lluvioso | » ~ |
| Coruña (7 h.) | 772.0 | 11'4 | NNE | Id. fte. | Cubierto | Picada. |
| Santiago | 774 4 | 9.2 | N | Brisa | Idem | 30 |
| Orense | 770'8 | 44'5 | S | Calma. | Nuboso | > |
| Pontevedra Vigo | 768'7 | 13'8 | NE | Idem | Idem | M. tra.ª |
| | 20210 | 044 | 17 | | | D |
| Oporto | 767'0 | 94 | E | Brisa | M. nuboso. Casi desp. | Picada. |
| Lisboa (8 h.) | 766'9 | 8,6 | NE | ld. lig. | Casi desp. | Oleaje. |
| Cáceres Badajoz | 767'9 | 42'0 | NO | Calma. | Nuboso | » |
| S. Ferm. (7 h.) | 766'6 | 840 | NNE | Idem | Despejado. | Agitada. |
| Sevilla Málaga Granada | 768'4 | 1448 | N | Idem | Idem | Tranq. |
| Alicante | 76215 | 45'4 | NO | Viento | Cubierto | Idem. |
| Murcia | 76111 | 15'6 | NO | Brisa | Idem | idem. |
| Valencia | 760'5 | 12'6 | NO | V. ofte. | Nuboso | × |
| Palma | 75817 | 13'0 | NE | Brisa | Idem | Rizada. |
| Barcelona | 758'8 | 13'4 | NNO | ld. fte. | ldem Casi desp.• | Agitada. |
| purconomic | | | | 14. 110. | dagi dosp. | Broader |
| Teruel | 765'0 | 5 6 | N | V.º m.f. | Nuboso | » |
| Zaragoza | 76514 | 9'5 | NO | V. fte. | Idem | > |
| Soria | 767'8 | 54 | N | | Idem | >> |
| Burgos | 769'2 | 5.6 | SE | Calma. | Idem | 20 |
| León | 768 4 | 8'8 | NNE | B. lig. | Casi desp.° | * |
| Valladolid | 772'8 | 8.0 | NE | Brisa | Nuboso | » |
| Salamanca | 769 9 | 4'2 | B | Idem | Despejado. | |
| Segovia | 768'5 | 4'5 | N | Id. fte. | Nuboso | * |
| Madrid Escorial Ciudad Real. | 766 '8 | 9'8 8 '0 | NE (v) NO | V. fte. Idem | Idem Idem | » » |
| Albacete | 766'3 | 5'0 | O NO | Brisa | Idem | > |
| París Gris-Nez | 766 9 | 3,0 | NNE | C. ab. | M. nuboso. | . > |
| St. Mathieu. | 770'8 | 5.6 | NE | B. lig. | Casi desp. | Oleaie. |
| Isla d'Aix | 766 9 | 7'5 | NNO | Viento. | Casi desp.° Cubierto | Trang. |
| Biarritz | 767*4 | 10'4 | NNE | B. fte. | Idem | Agitada. |
| Clermont | 763 9 | 449 | NO | | Idem | » |
| Perpiñán | 759'5 | 8.8 | NO | V. fte. | Idem | » |
| Sicie | | | | | · | |
| Niza | 750'9 | 8,3 | Е | C.* ab.* | M. nuboso. | Tranq. |
| Roma Nápoles | 750'4 | 9,6 | NE | Brisa | Cubierto | * |
| Palermo | 756'2 | 43'0 | SO | Idem | Idem | > |
| Malta | 756'6 | 48.9 | 0 | Idem | Idem | , |
| i | | | | | | |
| a | | RETBASA | | | _ | |
| Sevilla | 768'2 | 12.6 | NB | Calma. | Despejado. | _ × |

Dirección general de Correes y Tolégrafos.

Palma..... 766'0 41'5 NO...

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid, De los partes remitidos por la Administración principal

» Idem..... Tranq.

de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0.60 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0.60 á 2.50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramos Tocino añejo, á 2°25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1°80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1°57 á 1°59 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2°50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.50 á 1.40 pasetas el kilogramo. Judias, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0.18 á 020 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo.

Cok, á 0.07 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0.80 á 1.30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0.10 á 0.20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1.30 á 1.40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesestas el desplita. pesetas el decalitro.

Vino, de 0.80 a 0.90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

| RESES DEGOLLADAS | Número. |
|-----------------------|-------------------------|
| Vacas | 213 34 232 336 |
| TOTAL | 815 |
| Su peso en kilogramos | 81.373 |

Precios à los tablajeros.

Vaca, de l'36 á l'45 pesetas el kilogramo. Carnero, de l'44 á l'60 pesetas el kilogramo. Cerdo, de l'67 á l'69 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en este capital en el dia de ayer los siguientes:

| PUNTOS DE RECAUDACIÓN | Pesetas. |
|--|--|
| Toledo. Segovia. Norte. Bilbao. Aragón Valencia. Mediodía. Ciudad Real. Imperial Arganda. Correos. Matadero de vacas | 2.346 61 869 33 9.575 11 998 90 1.209 07 3.933 53 25.965 56 5.303 25 1.195 18 308 90 240 03 12.644 40 |
| Idem de cerdos | 11.506·80 ▶ |
| TOTAL | 76.096.67 54.135.50 |
| Diferencia en este día de más | 21.961.17 |

Madrid 9 de Febrero de 1892. El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 6 y primera del 7 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibi los suscritores, se haran precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

Cuarenta Horas en las Monjas de San Plácido.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 66 de abono. Turno 3.º -L'Elixire d'amore.

TEATRO ESPANOL.—A las ocho y media.—Función 102 de abono.— Turno 3.º par.—La calle de la Montera.—El sueño dorado.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 1.º—Serie 5.ª—El pan nuestro....—El amigo Fritz.

TEATRO DE LA PRINCESA.-A las ocho y media.-Función 23 de abono.—Turno 2.º—Thermidor.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — Los sobrinos del Capitán Grant. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media. — Chateau

margaux.—El centinela.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles. - Antón Perulero.

TEATRO DE ESLAVA. - A las ocho y media. - Los secuestradores.--La una y la otra.-1891, o la vuelta del hijo prodigo.-El paso de Judas.

> Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm, 651;